



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0001646

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000542/2012**
Sección: 1ª

Deudor: ALDATRIC SL
Procurador: LAURA TOLEDANO NAVARRO

Acreedor/es:
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000542/2012, habiéndose dictado en fecha cinco de junio de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **ALDATRIC SL** con domicilio en Avenida BLASCO IBAÑEZ, Nº 15, ALDAIA (VALENCIA) y CIF nº B96843867, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 6285, Libro 3590, Folio 111, Sección 8ª, Hoja V-64694, Inscripción 1ª.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **RAMON RAMIA DE CAP SALVATELLA** con domicilio en la Plaza **PORTA DE LA MAR**, Nº 4-8ª, VALENCIA y correo electrónico "**ramonramia@icav.es**".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a cinco de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

